



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 225517 .-

Comodoro Rivadavia, ¹⁴ de Agosto de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12.806/17 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone **TRANSFERIR** a favor del **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**, las parcelas 1, a la 18 de la manzana 186 y las parcelas 1 a la 4, 6 a la 18 de la mza 185 ubicadas en la Circunscripción 4 Sector 9 del Barrio DON BOSCO de esta ciudad, que se detallan en el **ANEXO I**.-

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

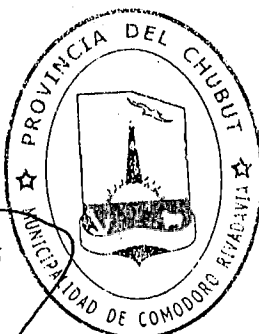
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 12.806/17.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Tierras.-

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE**.-


ALBERTO PARADA
Secretario de Tierras
Municipalidad de Comodoro Rivadavia




CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

DESPACHO INTENDENCIA

RECIBIO :

DIA 02 MES 08 AÑO 17 HORA 13:00 -

Número Interno: 7466

Ordenanza N° 12.806/17

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: TRANSFERIR A FAVOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, las parcelas 1, a la 18 de la mza 186 y las parcelas 1 a la 4, 6 a la 18 de la mza 185 ubicadas en la Circunscripción 4 Sector 9 del Barrio DON BOSCO de esta ciudad, que se detallan en Anexo I.-

Artículo 2º: OTORGAR un plazo de un año a partir de la notificación de la presente para efectuar el acondicionamiento y efectiva ocupación de la tierra, el incumplimiento de dicho plazo dará lugar al Municipio a solicitar la restitución de las Manzanas detalladas en el Artículo 1º.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMOPRIMERA REUNIÓN, OCTAVA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 27 DE JULIO DE 2017.-

C.D.

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

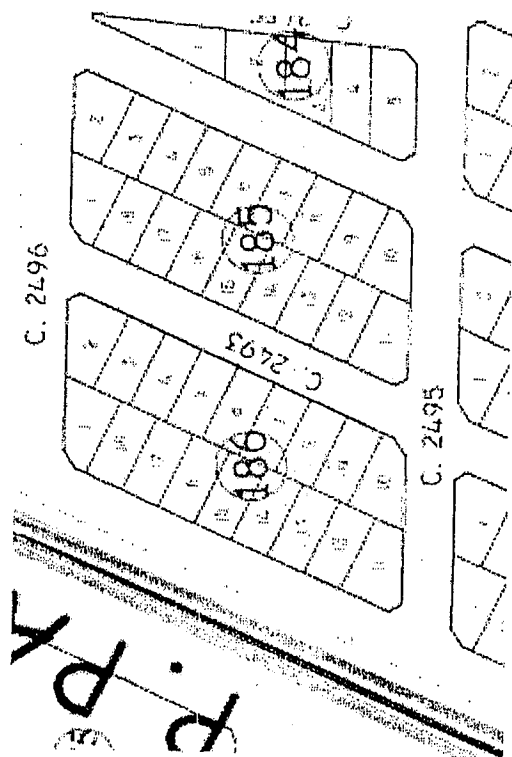
Mario Alberto Soto
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

Denuncia 12/06/17



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

ANEXO I



MIRIAM E. TONI
RESPONSABLE UNIDAD Nº 3
SECRETARÍA DE CUENTAS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Mario Albergo Soto
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante

Paula LORENZO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante